



15/20

# Municipalidad Provincial de Huancabamba

## “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 09-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 03 de Enero del 2020

VISTO:

La Carta N° 1040-2019-MPH-GGM-GIUR/G, de fecha 31 de diciembre del 2019, emitido por el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, por el cual solicita Aprobar el Cronograma Valorizado de la Obra: **“Recuperación del Servicio Educativo Nivel Secundario de la I.E Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del Caserío de Ñangali, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**, con CUI N° 2451418, para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 003-2019, de fecha 30 de diciembre el JEFE DE LA SUPERVISION Ing. Alfredo Paredes Zuloeta, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Que, con Informe N° 1216-2019-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 30 de diciembre del 2019, la Jefa de la Oficina de Obras y Maquinarias, solicita la aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra **“Recuperación del Servicio Educativo Nivel Secundario de la I.E Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del Caserío de Ñangali, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**, con CUI N° 2451418,

Que, con la Carta del visto y con el proveído de fecha 03 de diciembre 2019, consignado en la Carta del Visto el Gerente Municipal Econ. Felimer Jibaja Abad, remite los actuados del presente procedimiento a Secretaría General disponiendo que proyecte la Resolución de Alcaldía solicitada;

Estando al documento del visto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma Valorizado de la Obra **“Recuperación del Servicio Educativo Nivel Secundario de la I.E Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del Caserío de Ñangali, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**, con CUI N° 2451418, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Debiendo indicarse que el Cronograma Valorizado se hará efectivo con efecto retroactivo desde el 31 de Diciembre del 2019.



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 09-2020-MPH/ALC

02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al personal encargado del aplicativo Informático de la Controlaría General de la República INFOBRAS, para que ingrese la información a que se refiere la presente Resolución, al citado aplicativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** al Jefe de Supervisión de la Obra en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinaria, Supervisor de Obra, y al responsable del Aplicativo INFOBRAS de la Entidad, para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION JUNCO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
e. Ismael Huayama Nieto  
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM
- ✓ G.ADM
- ✓ GIUR
- ✓ GPyP
- ✓ OOM
- ✓ INFOBRAS
- ✓ File de Obra
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

DM/PSG

